Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020251260013	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión:**	LÍNEA ESTRATÉGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE
	Sector:	Cultura
	Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Meta de resultado:	Centros culturales modificados
	Meta de producto:	Centros culturales modificados (Optimización salones)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	18 de mayo de 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Héctor Emilio Moncada Garzón Director Ejecutivo	
4. Dependencia solicitante:	Dirección	
5. Tipo de Contrato:	Suministro	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación. Que acorde a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Que el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, en el numeral tercero del artículo primero dispone; “el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, Así mismo, el numeral decimoprimero señala; “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”, es por esto se realizarán actividades artísticas que exalten las manifestaciones de nuestro país y las manifestaciones de otros países. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.” Que como parte del crecimiento de los ejes misionales de la entidad se ha creado el taller de cerámica, razón por la cual se hace necesario contratar la **ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS DEL SALÓN DE CERÁMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**	
7.1. Objeto del contrato:	**ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS DEL SALÓN DE CERÁMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**	
7.2 Clasificación UNSPSC:	Para el proceso de tendrán en cuenta los siguientes códigos:	

Código	Descripción
95121903	AULAS

7.3 Características del servicio a contratar y condiciones del suministro (Especificaciones Técnicas).	Se requiere contar con la prestación de servicios que garantice de los siguientes ítems:

No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Horno Eléctrico Bifásico 80 Lts	Dimensiones internas: 40 cm x 40 cm x 50 cm alto. Dimensiones externas: 80 cm x 80 cm x 152 cm de altura. Temperatura Max.: 1.200 ºC. Control digital (pirómetro) con hasta ocho niveles para el control de la curva de calentamiento. En cada nivel se controla temperatura, tiempo y meseta para mantener la temperatura específica al final de cada nivel. Apagado automático a temperatura preestablecida por medio del control digital. Puerta frontal abisagrada con marco en ángulos de acero inoxidable. Aislamiento en ladrillo refractario (piso y paredes laterales) y en fibra cerámica (techo, puerta y pared trasera). Estructura en ángulos de acero electro soldados. Recubrimiento externo en lámina de acero inoxidable. El consumo máximo de energía es de 6 Kw al final de la quema. IMPORTANTE: Para el funcionamiento del horno eléctrico de 80 lts se requiere de una buena instalación eléctrica de corriente bifásica. El horno no funciona con corriente monofásica. Por favor confirmar que el lugar donde quedará ubicado el horno cuente con instalación de corriente eléctrica bifásica. Para la instalación del horno es necesario disponer de una toma bifásico (220 voltios) a una distancia no mayor de 2 metros del sitio donde estará ubicado el horno. La dotación de refractarios sugerida para el cargue de este horno consiste en: 4 placas refractarias de cordierita importadas para 1.200 ºC de 34 cm x 34 cm x 1.8 cm y 100 pulgadas de columnas refractarias medianas. (No incluido)	1
2	Placas Refractarias 40X40X1.8	Temperatura máxima 1.200 ºC Fabricadas en cordierita. 40cm X 40 cm X 1.8 cm	4
3	Columna Refractaria Mediana 1	Tamaño sección de 4 cm x 4 cm. Columna refractaria para 1.300ºC. 1 alto	100
4	Torneta de Mesa En Acero	Plato de 30 cm Ø x 1 cm de grosor Altura 12 cm. Base de apoyo de 15 cm Ø Presenta la posibilidad de poder trabajar sobre cualquiera de las dos superficies (30 cm Ø o 15 cm Ø), según el tamaño de la pieza con la que se esté trabajando. Giro sobre rodamiento de esfera y buje.	10
5	Torno Eléctrico De Levante	Rango de variación de velocidad 30 rpm - 250 rpm. Doble sentido de giro. Control de velocidad por pedal. Si se desea mantener una velocidad constante se suelta el pedal en el punto deseado. Plato de torneado de 30 cm en acero. Batea contra salpicaduras fabricada en resina con fibra de vidrio. Sistema de dos tornillos en el plato de acero para recibir discos. Al finalizar la pieza se retira el disco y así no se estropea la pieza torneada. Capacidad de torneado hasta 20 kg. de arcilla. Cambio de sentido de giro por interruptor de codillo. Altura variable de 10 cm máx. por medio de extensión de tornillo en los tres apoyos. Garantía de 1 año sin incluir el motor. IMPORTANTE: Durante la limpieza del torno con una esponja húmeda, evite que caiga agua dentro del eje del plato del torno.	1
6	Arcilla Terracota Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote impalpable. Paquete por 10 kg.	3
7	Arcilla Terracota Chamote Fino	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote Fino. Paquete por 10 kg.	3
8	Arcilla Amarilla Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.200 ºC. Chamote Impalpable. Paquete por 10 kg.	3

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

	a) Garantía técnica: La especificada en la ficha técnica, en todo caso cuando en la ficha no se especifique se deberá otorgar una garantía técnica de mínimo dos (2) años contados a partir de la entrega del bien. b) Tiempo de entrega: Entregar los bienes suministrados en el término que indique el contrato respectivo. c) Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. d) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado conforme a lo establecido por el supervisor del contrato. e) Las demás que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por intermedio del supervisor considere pertinentes, y que se deriven de la naturaleza del Contrato.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, según indicaciones del supervisor en la jurisdicción del Municipio de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **a.** Entregar los ítems requeridos según las condiciones técnicas **b.** Entregar los elementos en las instalaciones del IMCTC **c.** Atender las observaciones del Supervisor del Contrato. **d.** Las demás inherentes y relacionadas directamente con el objeto del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** **a.** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **b.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, o sus empleados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. **c.** Colaborar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para que el objeto del contrato se cumpla; **d.** Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; **e.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; **f.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
7.7. Obligaciones del Instituto	**a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c.** Suministrar AL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del ***Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.***
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	En el documento anexo "*Análisis de sector"* se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado. Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente: • Un análisis de disponibilidad presupuestal. • Una selección de la necesidad de los productos o servicios a solicitar mediante el presente estudio • Se invitó a cotizar a diferentes personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial se relaciona con el presente objeto contractual, obteniendo el resultado que se señala en el estudio del sector, el cual hace parte integral del presente proceso. En virtud al análisis técnico y económico que antecede y conforme con el presupuesto con que cuenta la entidad se concluye que el valor total para la ejecución del objeto contractual se dispone de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 24.976.612)** De otro lado, a continuación se relacionan los impuestas tasas y contribuciones que el oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA:** El proponente deberá tener en cuenta que se debe pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 148 del Acuerdo 15 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), en caso que el mismo proceda según la cuantía del contrato. El valor de la Estampilla Pro cultura corresponde al 1% del valor total del contrato. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 257 del Acuerdo 12 de 2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Articulo 241. "La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor aplicables del tres por ciento (3%) del valor del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones antes de IVA debidamente discriminado celebrados en el municipio, la administración central y sus entes descentralizados." **PAGO TASA PRO DEPORTES**: En cumplimiento del Acuerdo Municipal No 012 de 2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 en su artículo 272" La Tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas" **DESCUENTOS TRIBUTARIOS**: El Instituto Municipal de Cultura y turismo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 24.976.612))**respaldados con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No	FECHA EXP.	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023000209	09/05/2023	2.3.2.02.02.009.13	1.2.1.0.00	Optimizar los espacios formativos de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/ Centro culturales modificados (adecuaciones de salones)ICLD AMC /INV	$24.976.612

12. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO,** previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago

	de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción. Así mismo, deberán cargarse los documentos requeridos por el supervisor del contrato en la plataforma Secop II. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. INSCULTURA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.** En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor.**
14. Requisitos Habilitantes **14.1. Capacidad Jurídica**	El contratista deberá acreditar: **Requisitos Habilitantes Jurídicos:** El proponente deberá acompañar su propuesta con: **a. Carta de presentación de oferta.** Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante, o Consorcio, Unión Temporal. **b. Original o copia del certificado de inscripción en la cámara de comercio,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre (aplica para personas naturales y personas jurídica). **certificado de existencia y representación legal.** *Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.* *En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado* **c. Original o copia del certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio**, para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre. **d. Autorización para presentar oferta o suscribir el contrato.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presenta oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica. **e. Registro único tributario (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece. **f. Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (Aplica para personas naturales y jurídicas, y certificado del representante legal cuando sea persona jurídica). **g. Certificado de antecedentes fiscales,** expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente. (Aplica para personas naturales y jurídicas, y certificado del representante legal cuando sea persona jurídica). **h. Aportes parafiscales,** certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por contador o Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. **i. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas. **j. Documento de conformación del consorcio o unión temporal**, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. **k. Certificación Bancaria.** A la propuesta se debe acompañar una certificación, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la

<table>
<tr>
<td>14.2. Capacidad experiencia

14.3 Capacidad técnica</td>
<td>cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual El Instituto efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de UNA (01) certificación y/o liquidación de contratos ejecutados y liquidados que estén relacionados con el objeto del presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA TENIDO EN CUENTA para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante.
• Objeto del contrato.
• Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
• Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA TENIDO EN CUENTA para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante.
• Objeto del contrato.
• Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
• Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del estudio previo.</td>
</tr>
<tr>
<td>15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</td>
<td>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso. (Anexo 1)</td>
</tr>
<tr>
<td>15. Garantías a exigir:</td>
<td>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del Instituto, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
16. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que: "(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis *para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*. (…)" Lo subrayado fuera de texto. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.
17. Firma autorizada:	
Héctor Emilio Moncada Garzón Director Ejecutivo Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Diego Fernando Guzmán Ospina		Asesor Jurídico Externo – Contratación
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO No. 001 - ANÁLISIS DE RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FE CHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORE O Y REVISÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL ¿MONITOREO?	MONITORE O Y REVISÓN: PERIODICIDAD ¿C ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la	* El pro ces o *Adquisición de un bien o servicio que no cumple	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales	Poco probable (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etapa de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con	permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	* Inhabilid ades para *Investigacio nes s disciplinaria	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE -CONTRATISTA	*Verificación de la existencia del * Aplicació * Revisión del asesor y	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente

5					4			3
GENERAL					GENERAL			GENERAL
INTERNO					INTERNO			INTERNO
PLANEACIÓN					PLANEACIÓN			EJECUCIÓN
OPERACIONAL					Económico			Operacional
Errores en el proceso de evaluación de las propuestas.					Limitar o dirigir el estudio de mercado			Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de
* Proceso s jurídic os en	* Sancione s disciplinar ias a	*Adjudic ación equivoca da del contrato	* Demoras en la adjudicaci ón del contrato	inconsiste ncia s que pudo tener estudio	* Se presentan al proceso solo algunas	*No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más	*Multas y sanciones a las empres as	* Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en
POSIBLE (3)					POSIBLE (3)		POSIBLE (3)	
MAYOR (4)					MAYOR (4)		MAYOR (4)	
7					7		6	
ALTO					ALTO		ALTO	
7					CONTRATANTE		CONTRATANTE	
ALTO					Revisión de procesos internos contractuales externos identificando los lineamientos comunes y básico s del bien o servicio a adquirir		* Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos	*Supervisión contractual
*Revisión detalla da de las observaciones de los oferentes y la pertinencia	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detalla da la				POSIBLE (3)		RARO (1)	
POSIBLE (3)					MENOR (2)		INSIGNIFICANTE (1)	
MENOR (2)					5		2	
5					MEDIO		BAJO	
MEDIO					SI		SI	
SI					Contratante- Área que requiere la contratación		Contratista - Contratante	
Contratante -Comité evaluador					Etapa de planeación		Inicio del contrato	
Etapa de evaluación					Elaboración de la versión inicial del estudio previo		Terminación del contrato	
Revisión de la evaluación					Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes		Seguimiento	
Seguimiento					permanente		*Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual	
Permanente								

TABLA PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO
IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA 5 CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo